

*Acta de Infracción*

III.B.2009

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa PEDRO ARPON DIEZ, con último domicilio conocido en c/ Las Navas, 9 de CALAHORRA y dedicada a la actividad de Pintura y decoración, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 580/93 de fecha 9-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar en tiempo y forma, el alta de cada trabajador que ingresó a su servicio.

Por lo que se propone una sanción de SESENTA MIL PESETAS. (60.000,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de Infracción*

III.B.2057

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa JOSE C. GIMENEZ SAENZ, con último domicilio conocido en c/ Escuelas Pías, 14 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Carpintería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 609/93 de fecha 16-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por contratar directamente a un trabajador sin hacer, con carácter previo, la correspondiente solicitud a la Oficina de Empleo en un caso no excluido legalmente de tal obligación.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de Infracción*

III.B.2010

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa CONFECCIONES HNOS. CASCAN, S.L., con último domicilio conocido en c/ San José de Calasanz, 25 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Confección, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 584/93 de fecha 9-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no disponer en el centro de trabajo del Libro de Matricula de Personal.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de Infracción*

III.B.2012

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa FRANCISCO SAENZ DE GUINOVA MARTINEZ, con último domicilio conocido en c/ Calvo Sotelo, 50 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Prensa, revistas, papelería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 627/93 de fecha 22-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber comunicado ni facilitado, en tiempo y forma, a la entidad competente, los datos relativos al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por lo que se propone una sanción de VEINTICINCO MIL PESETAS. (25.000,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de Infracción*

III.B.2011

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa FERNANDO BLAZQUEZ PRADOS, con último domicilio conocido en c/ San Antón, 3 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Pintor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 586/93 de fecha 9-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar en tiempo y forma, los datos relativos al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por lo que se propone una sanción de VEINTICINCO MIL PESETAS. (25.000,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de Infracción*

III.B.2013

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa NEOSER, con último domicilio conocido en c/ Plan San Adrián, parc. 45 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 672/93 de fecha 30-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por incumplimiento de la obligación de presentar un Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de Infracción*

III.B.2014

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de

*Acta de Infracción*

III.B.2009

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa PEDRO ARPON DIEZ, con último domicilio conocido en c/ Las Navas, 9 de CALAHORRA y dedicada a la actividad de Pintura y decoración, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 580/93 de fecha 9-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar en tiempo y forma, el alta de cada trabajador que ingresó a su servicio.

Por lo que se propone una sanción de SESENTA MIL PESETAS. (60.000,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de Infracción*

III.B.2057

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa JOSE C. GIMENEZ SAENZ, con último domicilio conocido en c/ Escuelas Pías, 14 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Carpintería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 609/93 de fecha 16-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por contratar directamente a un trabajador sin hacer, con carácter previo, la correspondiente solicitud a la Oficina de Empleo en un caso no excluido legalmente de tal obligación.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de Infracción*

III.B.2010

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa CONFECCIONES HNOS. CASCAN, S.L., con último domicilio conocido en c/ San José de Calasanz, 25 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Confección, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 584/93 de fecha 9-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no disponer en el centro de trabajo del Libro de Matricula de Personal.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de Infracción*

III.B.2012

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa FRANCISCO SAENZ DE GUINOA MARTINEZ, con último domicilio conocido en c/ Calvo Sotelo, 50 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Prensa, revistas, papelería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 627/93 de fecha 22-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber comunicado ni facilitado, en tiempo y forma, a la entidad competente, los datos relativos al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por lo que se propone una sanción de VEINTICINCO MIL PESETAS. (25.000,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de Infracción*

III.B.2011

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa FERNANDO BLAZQUEZ PRADOS, con último domicilio conocido en c/ San Antón, 3 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Pintor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 586/93 de fecha 9-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar en tiempo y forma, los datos relativos al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por lo que se propone una sanción de VEINTICINCO MIL PESETAS. (25.000,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de Infracción*

III.B.2013

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa NEOSER, con último domicilio conocido en c/ Plan San Adrián, parc. 45 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 672/93 de fecha 30-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por incumplimiento de la obligación de presentar un Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de Infracción*

III.B.2014

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de